

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 04 de Octubre de 2004

Nº 16.978

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TIRADA 350 EJEMPLARES
EDICION DE 48 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: ; Texto no mayor de 200 palabras	Por cada.. Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 2128 del 21/09/04 – Titularización de personal docente	4943
M.ED. N° 2129 del 21/09/04 – Titularización de personal docente	4944
M.ED. N° 2130 del 21/09/04 – Titularización de personal docente	4945
M.ED. N° 2131 del 21/09/04 – Titularización de personal docente	4945
M.ED. N° 2132 del 21/09/04 – Creación: Sede Dinámica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y conformación de Planta Orgánica	4946
S.G.G. N° 2134 del 21/09/04 – Declara Interés Provincial la Sta. Campaña de Educación Vial y Seguridad en el Tránsito – Cerrillos en Defensa de la Vida	4947
S.G.G. N° 2135 del 21/09/04 – Declara Interés Provincial la Exposición Internacional de Fabricantes de Bienes de Capital, Ingeniería, Insúmos, Componentes y Servicios del Mercosur – BCI – Metalmecánica 2005	4948
S.G.G. N° 2136 del 21/09/04 – Declara Interés Provincial el Festi-Unión a realizarse en la localidad de La Unión – Municipio de Rivadavia Banda Sur	4948
S.G.G. N° 2137 del 21/09/04 – Declara Interés Provincial el Proyecto EducAm – Educación Ambiental	4949
M.S.P. N° 2139 del 21/09/04 – Aprueba modificatorias de convenios: Provincia de Salta y Empresas: TODOLIM S.A. – COCIRAP S.A. y TRABASANI S.A.	4949
M.P.E. N° 2140 del 21/09/04 – Adjudicación sin cargo Lote Fiscal N° 22 ubicado en Dpto. Rivadavia	4950
M.P.E. N° 2141 del 21/09/04 – Autorización: Creación de la Fundación Pro-Salta integrada por el Gobierno de la Pcia. y Entidades Privadas	4951
M.ED. N° 2142 del 21/09/04 – Rescinde Contratos de Locación de Obra de Profesionales	4952
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 2133 del 21/09/04 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96	4954
S.G.G. N° 2138 del 21/09/04 – Asignación de funciones en carácter de subrogante	4954
 EDICTO DE MINA	
N° 4095 – Claudia Ovando Almaraz – Expte. N° 17.843	4954
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 4324 – Secretaría de Acción Social N° 23/04	4955
N° 4286 – Municipalidad de San Lorenzo N° 01/04	4955
 CONCURSO DE PRECIOS	
N° 4329 – Dirección de Vialidad de Salta N° 38/04	4955
 CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 4299 – I.P.D.U.V. – Aldo Román Tevez y Ruth Trincado	4956
N° 4285 – En.Re.S.P. Empresa Transporte Automotor Salta T.A.S. Sr. Alfredo O. Gómez	4956

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

Nº 4312 – Dirección de Personal – Fanny Amalia Pascual	4956
Nº 4300 – I.P.D.U.V. – Miguel Angel Dorini y María Josefina Montes	4956

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 4337 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Enrique Guillermo Pardo – Finca Pozo del Tumé – Expte. Nº 119-9.146/04	4957
Nº 4272 – Se.M.A.De.S. Convocatoria a Audiencia Pública Adrián Deppe – Finca Urundel – Expte. Nº 119-8.064/03	4957

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 4335 – Luna, Zoilo Belindo – Expte. Nº 003.040/04	4957
Nº 4325 – Córdoba de Villalba, Martina Amanda – Expte. Nº 99.672/04	4958
Nº 4321 – Armata, Clemente – Expte. Nº 2B-64.746/95	4958
Nº 4318 – Aguilar, Luis René – Expte. Nº 93.975/04	4958
Nº 4316 – Guerra, Calixto – Benavides de Guerra, Aurelia – Expte. Nº 97.148/04	4958
Nº 4303 – Molina, Carmen Antonia – Expte. Nº 99.760/04	4958
Nº 4296 – García, Marcelina Dorotea – Expte. Nº 4.800/94	4958
Nº 4295 – Troichuk, Horacio y Ac. Martín Mercedes – Expte. Nº 2.806/04	4959
Nº 4294 – Flores, María Cruz – Expte. Nº 74.339/03	4959
Nº 4291 – Rosendo Chocobar – Expte. Nº 1-67.265/3	4959
Nº 4276 – Vaca, Salvador – Expte. Nº 101946/04	4959

REMATE JUDICIAL

Nº 4323 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-027.573/98	4959
--	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 4320 – Rinaldi Torres, Guido – Expte. Nº 2-102.993/04	4960
Nº 4309 – Yarad, María Gabriela – Expte. Nº 97.251/04	4960

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 4333 – Planta REVESA S.R.L. – Expte. Nº 101.392/04	4960
Nº 4227 – Más Salud S.A. – Expte. Nº 94.013/04	4961

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4306 – Instalaciones Especiales S.R.L. – Expte. Nº 071.684/03	4961
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 4311 – Norma Graciela del Valle Bastos – Expte. Nº 25.542/01	4961
Nº 4307 – HSBC Bank Argentina S.A. vs. Cortéz, Sergio Rubén – Expte. Nº 95.613/04	4961
Nº 4273 – Claudia Marcela Calabresi – Expte. Nº 95.734/04	4962

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

	<i>Pág.</i>
N° 4331 – La Mansión S.R.L.	4962
N° 4332 – Euro Trans S.R.L.	4963
N° 4327 – Agro Recursos S.R.L.	4963

AVISO COMERCIAL

N° 4328 – JEO S.A.	4964
-------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 4326 – Sociedad de Mastología de Salta, para el día 27/10/04	4965
---	------

ASAMBLEAS

N° 4334 – Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, para el día 08/10/04	4965
N° 4330 – Club de Abuelos Cariñosos, para el día 07/10/04	4965

AVISO GENERAL

N° 4319 – Movimiento de Integración y Desarrollo Resolución N° 001-04	4966
---	------

BALANCE

N° 4322 – Tomografía Computada S.E.	4966
--	------

RECAUDACION

N° 4336 – Del día 01/10/04	4967
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2128

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-8.818/03

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nos. 3736 y 4428/03, mediante las cuales se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en unidades educativas dependientes de la Direc-

ción General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Disposición N° 23/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se indica el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10° Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2079/02;

Que asimismo las titularizaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contravienen lo dispuesto en los Decretos Nos. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7—Curso de Acción 2—Actividad 2—Finalidad 3—Función 4—Subfunción 1—Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial—Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2129

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-8.817/03

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nos. 3733 y 4429/03, mediante las cuales se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo III—Resolución Ministerial N° 3591/03, incorporado a la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo III Resolución Ministerial N° 3591/03, incorporado a la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Disposición N° 20/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se indica el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3591/03;

Que asimismo las titularizaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contravienen lo dispuesto en los Decretos Nos. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7—Curso de Acción 2—Actividad

2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2130

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-8.817/03 Cde. 1

VISTO la Resolución Ministerial N° 3734/03, mediante la cual se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo III – Resolución Ministerial N° 3591/03, incorporado a la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo III – Resolución Ministerial N° 3591/03, incorporado a la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Disposición N° 21/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se indica el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3591/03;

Que asimismo las titularizaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal

vigente, y no contravienen lo dispuesto en los Decretos Nos. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2131

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-8.817/03 Cde. 2

VISTO la Resolución Ministerial N° 3735/03, mediante la cual se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en

unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo III – Resolución Ministerial N° 3591/03, incorporado a la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo III – Resolución Ministerial N° 3591/03, incorporado a la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Disposición N° 22/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se indica el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3591/03;

Que asimismo las titularizaciones gestionadas se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contravienen lo dispuesto en los Decretos Nos. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

VER ANEXO

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2132

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 46-24.657/03 y 152-6.548/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la creación de una Sede Dinámica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite obedece a la demanda de educación superior no universitaria existente en los barrios de la zona sur de esta ciudad, cuya gran población, en su mayor parte, no puede desplazarse a otros centros educativos de nivel superior, por razones económicas y de distancia;

Que es función de la Dirección General de Educación Superior evaluar anualmente la oferta educativa según la demanda de la zona para la implementación de las carreras;

Que a fs. 88, 89 y 98 los servicios técnicos de la citada Dirección General aconsejan el funcionamiento de una sede Dinámica dependiente de dicha Dirección en el local del Colegio Secundario N° 5071; asimismo la creación de dos (2) Comisiones de 1º año de la carrera Profesorado para el tercer Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Matemática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005 y dos (2) comisiones de 1º año de la Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Promoción de Empleo del Profesorado en Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6006 a funcionar en dicha Sede Dinámica;

Que a fojas 98 obra la Planta Orgánica Funcional propuesta por la Dirección General del Nivel;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa al respecto el costo derivado y la partida presupuestaria asignada para el presente ejercicio, habiendo efectuado la imputación respectiva;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en lo Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 15/04/2004, la creación de una Sede Dinámica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, la cual estará integrada por cuatro (4) comisiones, según el siguiente detalle:

- Dos comisiones de 1º Año de Profesorado para el tercer Ciclo de E.G.B. y la Educación Polimodal en Matemática del Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005, con una carga horaria de veintinueve (29) horas cátedra régimen anual en cada una.

- Dos comisiones de 1º Año de la Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Promoción de Empleo del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6006, con una carga horaria de veintiséis (26) horas cátedra régimen anual distribuidas de la siguiente manera: doce (12) horas cátedra régimen anual, quince (15) horas del 1º Cuatrimestre y doce (12) horas cátedra del 2º Cuatrimestre en cada una.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional para la Sede Dinámica, según el siguiente detalle:

- 1 Cargo de Coordinador.
- 1 Cargo de Pro-Secretario.
- 1 Cargo de Preceptor.
- 1 Ordenanza.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2— Actividad 5

— Finalidad 3 Función 4 — Sub Función 3 — Dirección General de Educación Superior— Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2134

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-84.299/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación FUNDACER solicita se declare de Interés Provincial la “5ta. Campaña de Educación Vial y Seguridad en el Tránsito” “Cerrillos en Defensa de la Vida” a llevarse a cabo a partir del 27 de septiembre y hasta el 15 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha campaña tiene como objetivo concientizar a toda la población, sobre elementales normas de tránsito y seguridad vial en la búsqueda de reducir el número de accidentes fatales que se producen en la vía pública, teniendo en cuenta que Cerrillos, como muchas otras localidades, están a la vera de rutas nacionales, expuestos al peligro del constante tráfico de vehículos.

Que la Fundación FUNDACER fue galardonada durante el año 2003, por la Asociación Civil “Luchemos por la Vida” de Capital Federal, con el premio Luchemos por la Vida 2003, distinción que le permite volcar la tarea emprendida a favor de la comunidad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la “5ta. Campaña de Educación Vial y Seguridad en el Tránsito”

“Cerrillos en Defensa de la Vida” a llevarse a cabo a partir del 27 de Setiembre y hasta el 15 de octubre del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2135

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-33.241/04 Copia

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Industriales de Proyectos e Ingeniería de Bienes de Capital de la República Argentina, solicita se declare de Interés Provincial la “Exposición Internacional de Fabricantes de Bienes de Capital, Ingeniería, Insumos, Componentes y Servicios del MERCOSUR” “BCI – Metalmecánica 2005” a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 08 al 12 de junio del 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que tal evento agrupará a todos los rubros de la industria de bienes de capital, ingeniería, componentes, equipos y servicios así como materias primas e insumos que constituyen el primer eslabón en todas las cadenas de valor en todos los sectores industriales.

Que, además, será un centro de negocios internacional base de la concreción de operaciones inmediatas y de futuro.

Que este acontecimiento es de suma importancia para nuestra provincia como para todo el ámbito nacional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la “Exposición Internacional de Fabricantes de Bienes de Ca-

pital, Ingeniería, Insumos, Componentes y Servicios del MERCOSUR” – “BCI- Metalmecánica 2005” a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 08 al 12 de junio del 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2136

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-15.821/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el “Festi-Unión”, a llevarse a cabo el día 23 de Setiembre del presente año, en la localidad de La Unión, Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 93 aprobada en Sesión de fecha 09-9-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que dicho evento se realiza en vísperas de la Fiesta Patronal de San Martín de Porres;

Que el mismo congrega a diversos artistas folclóricos, artesanos y pobladores de la zona, realizándose domas y carreras de caballos, brindando su homenaje al Santo Patrono;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “Festi-Unión”, a realizarse el día 23 de Setiembre de 2004, en la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2137

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-15.700/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto EducAm – Educación Ambiental, de la Arq. Elba Vedoya y auspiciado por la Fundación Ambiente y Desarrollo – FUNDADES; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 64 aprobada en Sesión de fecha 05-8-04; considerando que el mencionado proyecto, puede producir en Salta un significativo avance en política educacional, siendo el mismo, un excelente emprendimiento innovador;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que su objetivo es brindar conocimiento de la Ciencias Ambientales en el sistema educativo formal y no formal con el fin de lograr el desarrollo sustentable de la Provincia;

Que dicho proyecto se fundamente en que la Educación Ambiental es uno de los instrumentos más valiosos y potentes en relación con la calidad de la vida y el desarrollo local y apunta a capacitar y sensibilizar desde la escuela a la población de edad infantil y hasta la adolescencia;

Que las acciones componentes del proyecto EducAm, implementa mandantes de la Ley de Medio Ambiente de Salta N° 7070 y Decreto N° 3097, y están concebidas en el marco de la Ley Federal de Educación y todos los instrumentos sobre contenidos mínimos elaborados para el País y la Provincia;

Que el mismo propone el modo instrumental para actuar masivamente. La producción de lo que se carece, es la herramienta de trabajo –set pedagógico didáctico– que permitirá la transmisión de la idea proyectual y guiará la acción en todas las escuelas y niveles homogeneizando: a) los aspectos teóricos conceptuales ambientales para el desarrollo sobre los que trabajan; b) los criterios pedagógicos y la importancia de la transversalidad de las currículas y c) las ayudas didácticas para orientar la experiencia desde la dirección y aulas, con los alumnos, padres y otros referentes de la comunidad educativa;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Proyecto EducAm – Educación Ambiental, de la Arq. Elba Vedoya y auspiciado por la Fundación Ambiente y Desarrollo – FUNDADES.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2139

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 97.235/04 original y corresponde 1, 97.233/04, 97.234/04, 96.323/04 original, 96.274/04, 96.569/04, y 96.323/04 corresponde II - código 121

VISTO las presentaciones efectuadas por las Empresas TODOLIM S.A., COCIRAP S.A. y TRABASANI S.A., requiriendo la modificación del precio convenido oportunamente por la presentación de los servicios a cargo de las mismas y que se estipulará en la Cláusula Quinta del respectivo Contrato, aprobado por decreto N° 2948/98, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en la Cláusula Décima Segundo de los Contratos ya referidos, se establece la formación de una Comisión Especial integrada por miembros del Ministerio de Salud Pública y un representante de las Empresas, a fin de determinar la variación en los costos de prestación y su incidencia en el valor de los servicios contratados.

Que es de público conocimiento los incrementos de precios que sufrieron los insumos desde el año 2002.

Que mediante resolución ministerial N° 0577/04 se conformó la Citada Comisión Especial, la que elevó los informes pertinentes en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 7203 y prórrogas que autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de prestación de servicios en la sustentación del principio de sacrificio compartido y consideró oportuno introducir modificaciones a las condiciones básicas, aprobadas oportunamente.

Que acuerdo a lo ordenado a f. 87, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 2004, apruébanse las modificaciones de los convenios suscriptas entre la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Carlos Alberto Ubeira y las Empresas TODOLIM S.A., COCIRAP S.A. y TRABASANI S.A., con encuadre en los artículos 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia (6838) y artículo 44 del decreto reglamentario N° 1448/96, ley N° 7203 y prórrogas y artículo 7° del decreto 2948/98, instrumento este que aprueba las contrataciones de estas Empresas con el Estado Provincial las quedaran redactadas de conformidad a las Addendas, para prestación de los servicios del Lavado, Provisión y Reposición de Ropa, de Racionamiento en Cocido y de Mantenimiento, Portería y Limpieza para Hospitales de Capital, que forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2140

Ministerio de la Producción y el Empleo

Ref. Expte. N° 105-483/00, 105-484/00, 105-485/00, 105-486/00, 105-487/00, 105-488/00, 105-489/00, 105-558/00, 105-559/00, 105-619/00, 105-557/00, 105-651/00, 4085/01, 17259/01, 190/01, 2845/01, 001-79.047/00, 105-557/00, 105-657/01 Cpde. 1, 105-563/00, 105-633/01, 105-483/00 Referente, 105-483/00 Referente 1 y 105-585/01.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales los señores Fidencio Héctor Martínez, Jacinto Cenardo Martínez, Carlos Rodolfo Navarro, Primo Juárez, Elfidia Juárez, Felipe Gabriel Martínez, Melitón Maldonado, Ildenfonso Campos, Hugo Candelario González, Miguel Santos Campos, Vicente Palma, Gabina Palma, Evaristo Palma, Lorenza Palma Vda. de Juárez, Benavente Gómez, Elio Angel Albornoz, Antonino Ruiz, Vicente Torres, Florencio Campos, Ceferino Juárez, Cristina Juárez, Cresencio Juárez, José Rolando Campos, Bernardo Ponce, Cresencio Campos, Alejandra Alzogaray, Ricardo Ponce, Catalino Torres, Dora Torres, Hugo Galarza, Generosa Pérez, Lino Marcelo Ruiz y las Comunidades Aborígenes Wichi Lew'Etes La Cortada y Wichi Le'Wetes Letsenkwat Pozo El Chañar, solicitan se les adjudiquen distintas fracciones dentro del Lote Fiscal N° 22, identificado con Matrícula N° 185, Departamento Rivadavia, cuyo titular es la Provincia de Salta por dominio eminente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.570 y los Decretos Nros. 845/90 y 1.944/01 fijan los objetivos de la política de reordenamiento territorial, a través de los cuales se posibilita a los ocupantes el acceso a la propiedad de la tierra fiscal en la que residen;

Que los requisitos legales para la adjudicación se encuentran cumplidos, según se desprende de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, trami-

tada ante el Programa de Tierras Fiscales del Ministerio de la Producción y el Empleo, como así también se encuentra acreditada la posesión material de los solicitantes en forma pública, pacífica, actual y continuada en el tiempo;

Que en el marco del art. 18 de la Ley N° 6570, es necesario diferenciar entre los ocupantes con una antigüedad mayor a veinte (20) años de aquellos que no tienen la mencionada antigüedad;

Que la Constitución Nacional en su art. 75 inc. 17 y la Constitución Provincial en su art. 15, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y garantizan la posesión y propiedad comunitaria de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan;

Que a fs. 618/619 obra dictamen del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, en donde se manifiesta que se encuentra acreditada la ocupación y por lo tanto es posible la adjudicación a los solicitantes dentro del marco legal de la Ley N° 6.570;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase sin cargo a las personas que se detallan en el Anexo I del presente decreto, las superficies que ocupan actualmente dentro del Lote Fiscal N° 22, identificado con Matrícula N° 185 del Departamento de Rivadavia y cuyo titular es la Provincia de Salta por dominio eminente.

Art. 2° - Adjudicase en forma comunitaria a los miembros de la Comunidad Aborigen Wichi Lew'Etes La Cortada, Personería Jurídica N° 266/00, la superficie que ocupan dentro del Lote Fiscal N° 22.

Art. 3° - Adjudicase en forma comunitaria a los miembros de la comunidad Aborigen Wichi Le'Wetes Letsenkwat Pozo El Chañar, Personería Jurídica N° 262/00, la superficie que ocupan dentro del Lote Fiscal N° 22.

Art. 4° - Déjase establecido que los adjudicatarios deberán abstenerse por el término de 10 (diez) años, a partir de la adjudicación, de vender, arrendar, dar en aparcería u otras formas el inmueble, fuera de los casos expresamente previstos en la Ley N° 6.570, prohibiéndoseles la subdivisión de la unidad adjudicada, sin previa autorización del Organismo de Aplicación de la citada Ley. El incumplimiento a lo precedentemente expuesto, implicará la caducidad automática de

la adjudicación debiéndose restituir al Estado Provincial la propiedad del inmueble con todo lo edificado, plantado y mejoras.

Art. 5° - Remítanse las actuaciones de referencia a la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de que a través del mencionado Organismo y con la asistencia del Programa Tierras Fiscales del Ministerio de la Producción y el Empleo, se realice el parcelamiento de acuerdo a la ocupación efectiva de cada adjudicatario.

Art. 6° - Instrumentense por Escribanía de Gobierno las escrituras traslativas de dominio, en forma gratuita, una vez cumplimentado el artículo precedente.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

VER ANEXO

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO N° 2141

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-17.145/04

VISTO, la Ley N° 6.833, que establece las Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que los conceptos de Crecimiento y Desarrollo Económico conllevan a la internacionalización de las fuerzas productivas, que dan lugar al nacimiento de nuevas oportunidades comerciales, siendo una responsabilidad de todos los actores del quehacer productivo el de trabajar coordinada y armónicamente, aunando esfuerzos para su concreción;

Que dicho objetivo sólo puede tomarse realidad a partir de una estructura organizativa, que involucre las diferentes acciones que se desarrollan desde lo público y lo privado, siguiendo así el espíritu de la Ley N° 6.833, que establece las Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil;

Que el dinamismo debe ser la característica principal de esta estructura, tomando el objetivo de participación efectiva en el comercio internacional de los distintos sectores productivos provinciales;

Que resulta conveniente la creación de una Fundación mixta público - privada, integrada por el Gobierno de la Provincia de Salta y por las siguientes entidades: Cámara de Comercio Exterior de Salta, Cámara de Comercio e Industria de Salta y Consorcio Zona Franca S.A. - CO.ZO.FRA., obrando en las actuaciones de referencia su conformidad;

Que los principios que orientan su creación y funcionamiento son la generación de la oferta de acuerdo a la demanda, fortalecimiento de la integración a nivel mundial, regional y local, asociación entre el sector público y el privado, asociativismo empresarial e institucional, de manera a conseguir el fin último de posicionamiento internacional, cofinanciamiento de las acciones y un estricto control de gestión;

Que la mencionada Fundación, se denominará PRO - SALTA y cumplirá con su objeto coordinando acciones para unificar los programas o líneas de acción dirigidas a los distintos sectores económicos a fin de asegurar la optimización en los servicios brindados a las MIPyMES que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Salta, como así también, actuará como ventanilla de atención al público de la oficina Salta de la Fundación Export.Ar de Cancillería Argentina;

Que dentro de sus acciones tiene previsto celebrar Convenios con Universidades y otras entidades públicas y privadas, del país o del extranjero, de acuerdo a las facultades que se establezcan en su Estatuto;

Que la Fundación PRO - SALTA, deberá evaluar en forma permanente y sistemática el grado de satisfacción de las empresas asistidas, el impacto de las acciones desarrolladas y la utilización de los fondos afectados al objeto fundacional, a través de la contratación de Auditores de Gestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de la Fundación PRO - SALTA, integrada por el Gobierno de la Provincia de Salta y la siguientes entidades privadas: Cámara

de Comercio Exterior de Salta, Cámara de Comercio e Industria de Salta, y Consorcio Zona Franca S.A. - CO.ZO.FRA., cuyo objetivo principal será generar una vinculación efectiva entre la demanda internacional y la oferta provincial, aumentando así el nivel de participación del sector productivo en el comercio internacional, conforme los fundamentos vertidos en el considerando.

Art. 2º - Delégase en el Ministerio de la Producción y el Empleo, la realización de todos los trámites tendientes a la constitución de la Fundación PRO-SALTA, como así también representar al Gobierno de la Provincia en la misma, debiendo coordinar acciones con las instituciones mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las respectivas partidas del Ministerio de la Producción y el Empleo, para lo cual se encarga a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, arbitre los medios tendientes a cubrir el esfuerzo presupuestario necesario.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Yarade - David

Salta, 21 de Septiembre de 2004

DECRETO Nº 2142

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-10.849/04

VISTO la solicitud de rescisión del Contrato de Locación de Obra presentada por: As. Social Gloria Hortensia Vázquez, Lic. en Psicología Romina Arbilla Carpio, Lic. en Psicología Valeria Cecilia González Elder, Psicopedagoga Fernanda Guardiero, Lic. en Psicología Lorena Rodríguez Dagon, Lic. en Psicología María Inés Lacour, Lic. en Psicología María Marcela Sambrizzi, Psicopedagoga Valeria Beatriz Pusetto, As. Social Angélica Cristina Taritolay, Lic. en Psicología Luisa Rosanna Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde rescindir los contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministro de Educación y los presentantes;

Que se hace necesario proceder a la contratación de nuevos profesionales que permitan alcanzar los objetivos establecidos en las Res. Min. N° 069/04 y 070/04;

Que en su consecuencia, el titular de la Cartera Educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Obra con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar la obra encomendada, en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por artículo 5° Incs. f), h), i), l), r), s) y u) de la Ley Federal de Educación, receptada por Ley Provincial N° 6.829 y los fijados por el Ministerio de Educación;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° Inc. d) y 70° y ctes. de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Rescindir los Contratos de Locación de Obra de los Profesionales que se detallan a continuación.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Título	Fecha de Rescisión
Guardiero, Fernanda	22.523.155	Psicopedagoga y Prof. De Psicopedag.	15-04-04
Arbilla Carpio, Romina	26.485.621	Lic. en Psicología	19-05-04
Rodríguez Dagon, Lorena	26.485.092	Lic. en Psicología	21-05-04
Taritolay, Angélica Cristina	20.707.289	Asistente Social	24-05-04
Sambrizzi, María Marcela	21.633.481	Lic. en Psicología	01-06-04
Lacour, María Inés	22.764.498	Lic. en Psicología	16-06-04
González Elder, Valeria C.	20.399.169	Lic. en Psicología	24-06-04
Pusetto, Valeria Beatriz	20.322.857	Psicopedagoga	19-07-04
Vázquez, Gloria Hortensia	12.957.379	Asistente Social	06-08-04
Monteros, Luisa Rosanna	16.129.099	Lic. en Psicología	23-08-04

Art. 2° - Apruébanse los Contratos de Locación de Obra que como Anexos integran el presente, suscriptos entre el Ministerio de Educación y cada uno de los profesionales que se detallan en el artículo 3°, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de diciembre del presente año.

Art. 3° - La nómina de profesionales comprendidos en el artículo precedente es la que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	N° Doc.	Título	Fecha de Contratación
Ramírez Mitchell, María del Rosario	17.850.249	Psicopedagoga	12-05-04
Fernández, Rosana Regina	27.905.479	Lic. en Psicología	12-05-04
Moreno Solá, María Débora	27.974.327	Psicopedagoga	12-06-04
Carattoni, Gloria Andrea	25.801.818	Psicopedagoga	12-06-04
Mercado, Norma Dolores	06.163.694	Lic. en Psicología	12-06-04
Acosta, Pablo Francisco Antonio	22.935.275	Prof. para EGB 3 y Polim. en F. E. y C.	12-06-04
Guevara, Teresita del Valle	24.580.237	Fonoaudióloga	12-06-04
Torres, Amelia Cristina	20.881.217	Lic. en Psicología	12-06-04
Savoy, María Eugenia	11.538.757	Bachiller Universitario en Psicología	12-06-04
Peralta, Natalia Verónica	25.186.627	Psicopedagoga	12-06-04
Revuelto, María Soledad	20.707.250	Psicopedagoga	12-06-04
Aguirre, María Verónica	23.953.886	Prof. en Cs. de la Educación	12-06-04
Nanni Langa, Marianela	23.400.717	Lic. en Psicología	25-08-04

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado presupuestariamente a la partida: Jurisdicción 07 – SAF 1: Ministerio de Educación – Actividad 02, 03 y 04 – Servicios – Código 071341020200 – 071342020300 – 071342020400 – Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2133 – 21/09/2004

Artículo 1º - Designase a la Sra. María del Carmen del Milagro Sodero – D.N.I. Nº 10.451.042 en el cargo vacante de Jefe de Departamento (número de orden 6) del Departamento Turismo y Acción Cultural de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I del Escalafón General, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2138 – 21/09/2004 – Expediente Nº 274-005.748

Artículo 1º - Asignase en carácter de “subrogancia” a la Sra. María Eugenia Pucheta Arreguez de Avalos –

DNI Nº 14.489.574 el cargo de Jefe de División Hogar Santa Ana – Función Jerárquica V, manteniendo su ubicación escalafonaria de planta, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo Organismo a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03 – Gabinete Social – Secretaría de los Mayores.

ROMERO – David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 2139, 2142, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 4.095

F. Nº 152.555

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Claudia Ovando Almaraz, por Expte. Nº 17.843, ha solicitado permiso de cateo de 3.830 Has., en el Departamento: Güemes, lugar: Palomitas, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7256700.0000	3620800.0000
7263000.0000	3620800.0000
7263000.0000	3626000.0000
7259800.0000	3626000.0000
7259800.0000	3628000.0000
7256700.0000	3628000.0000

Superficie registrada de 3.896 Has. Los terrenos son de propiedad privada: Matrícula 162: José Anibal; Carlos Mario y Jorge Omar Flores. Matrícula 44: Domingo; Ernesto Félix; Serapio Liberato; Luis Monico y Berta Farfán; Santiago Liberato; Genoveva; Jesús; Manuela Teresa; Severiana y Anito Benjamín Arana. Matrícula 789: Carmen Flores; Efijenia; Nicolasa; Venancio; Julián Severo; Timoteo y Matilde Arana. Matrícula 790: Secilia Arana. Matrícula 791: Ignacio Calisaya. Matrícula 792: Anacleto Flores, Inés; Crisanto; Enriqueta; Daniel y Joaquín Castillo. Matrícula 793: Justa Arana. Matrícula 8.879: José Torino Zenón;

Amalia Torino; Luis Marcelo; Graciela y Emma Torino Solá. Matrícula 335: Rogelio Armando y César Ramón Ortiz. Matrícula 9.415: SECRIS S.A. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 21/09 y 04/10/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.324

F. N° 152.947

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 23/04

Expte. N° 152-21.528/04

Adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados (71.550 Bolsones Alimentarios – 9° Entrega)

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2004 a hs. 10,00

Destino: Secretaría de Acción Social – Dirección General Alimentaria Provincial – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Precio Tope: \$ 1.398.802,50 (Pesos un millón trescientos noventa y ocho mil ochocientos dos con 50/100)

Precio del Pliego: \$ 200.- (Pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 12/10/04 hs. 14,00 en Tesorería – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 – Salta

Lugar de Apertura: En el Sub-Programa Compras – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Subprograma Compras

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2004

O.P. N° 4.286

F. N° 152.870

Municipalidad de San Lorenzo - Salta

Licitación Pública N° 01/04

Objeto: Adquisición de Un Camión con Compactador de Basura Nuevo 0 Km, para la Recolección de Residuos en el Ejido Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000 (Pesos: Ciento sesenta mil).

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2004 - Hora: 10,00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, Avda. San Martín N° 1850 de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Prov. de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Lugar de Compra de Pliegos y Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Días de Atención: Los laborales de la Municipalidad.

Horario: De horas 09,00 a 13,00.

Ernesto Fernando Gonza
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.329

F. N° 152.963

Dirección de Vialidad de Salta

Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de Salta

Concurso de Precios N° 38/04

Expediente N° 33-177.920

Ruta Provincial N° 18 – Emp. Ruta Nac. N° 50 – Baritú

Tramo: Vado Hondo – Islas de Cañas

Puente sobre Río Piedras

Obra: Muros Estabilizadores de Fondo de Cauce

Precio del Pliego: \$ 230.-

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.-

Apertura: 19 de Octubre de 2004 – Horas 9,00

Plazo de Obra: Dos (2) meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero - Contable, desde

el 30/09/04 hasta el 18/10/04 de 08,00 a 13,30 Hs. – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2004

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

.P. N° 4.299

F. v/c N° 10.379

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Aldo Román Tevez (D.N.I. N° 4.620.919) y Ruth Trincado (D.N.I. N° 12.553.415) para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante el organismo (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del Inmueble identificado como Manzana 2 – Parcela 6 – Etapa 4, del Grupo Habitacional designado como “1.065 Viviendas en Limache – Salta, Departamento Capital”, Cuenta N° 480.990/1/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda, publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 28 de Setiembre de 2004. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.285

F. v/c N° 10.378

Ente Regulador de los Servicios Públicos - En.Re.S.P.

El Ente Regulador de los Servicios Públicos cita y emplaza a la empresa «Transporte Automotor Salta (T.A.S.) S.R.L.», atención Sr. Alfredo O. Gómez, Socio Gerente, D.N.I. N° 11.943.072, para que en el plazo perentorio de ocho (8) días hábiles administrativos, que se computarán desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Ente Regulador de los Servicios Públicos, sito en Ameghino N° 299, Ciudad de Salta, a constituir nuevo domicilio bajo apercibi-

miento de ley de disponer el archivo de las actuaciones en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de tres (3). Salta, 29 de Setiembre de 2004.

Lic. Ricardo Lira - Gerente Administrativo - En.Re.S.P.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 4.312

F. N° 152.910

La Instrucción Sumaria que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 158-0072/96 Resolución N° 1369/03 del Ministerio de Educación, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: Sumario Administrativo a Fanny Amalia Pascual de la Escuela N° 4237 Ernestina Gutiérrez del Dpto. de Orán – Salta, se ha dictado la siguiente providencia “Salta, 31 de Agosto del 2004. Cítese y emplácese a la Sra. Fanny Amalia Pascual, para que se notifique de la Resolución N° 1369/03, por la que se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en su contra y para que en el término de diez (10) días de publicado éste Edicto, se presente en la Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría N° 163 de esta Ciudad de Salta, a los fines de recepcionarle Declaración Indagatoria, por presunta violación del art. 88 del Dcto. N° 4118/97 248 inc. 3 del Reglamento Gral. de Escuelas” Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Departamento Sumarios, Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora de la Dirección Gral. de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.300

F. v/c N° 10.380

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Dorini (D.N.I. N° 14.960.992) y María Josefina Montes (D.N.I. N° 14.644.307), de la Resolución IPDUV N° 519/2003, dictada respecto del Inmueble identifica-

do como Manzana "A" – Parcela 16, del Grupo Habitacional designado como "102 Viviendas en Las Lajitas – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración: Intervención, 28 de Septiembre de 2004. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dr. Rubén Fortuny, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/10/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.337

F. N° 152.975

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre Impacto Ambiental y Social que produce el Desmonte de 22.076 Has. que serán destinadas para ganadería en Finca "Pozo del Tumé", Catastro N° 645 Departamento Anta, Expte.: 119-9146/04, solicitado por Sr. Enrique Guillermo Pardo, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 18 de Octubre de 2004 a las 16:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín. Belgrano Esq. Jujuy. Las Lajitas.

Localidad: Las Lajitas (Dpto. Anta), Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 13 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftales.
Suelos y Areas Protegidas

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.272

F. N° 152.844

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de Habilitación de Tierras para Agricultura, 1.228 Ha en Finca Urundel - fracción N° 7, Matrícula N° 20.060 del dpto. Orán, Expte: 119-8064/03, solicitado por el Sr. Adrián Deppe, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Octubre de 2.004 a 17 hs.

Lugar de Realización: Calle San Martín N° 451.

Localidad: Colonia Santa Rosa (dpto. Orán), Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de Octubre de 2004.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe. Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 04/10/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.335

F. N° 152.973

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: «Sucesorio de Luna, Zoilo Belindo» Expte. N° 003.040/04, cita a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Agosto de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.325

F. N° 152.953

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Córdoba de Villalba, Martina Amanda - Sucesorio" Expediente N° 99.672/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Setiembre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.321

F. N° 152.936

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Armata, Clemente - Sucesorio", Expte. N° 2B - 64.746/95", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 20 de Agosto de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.318

F. N° 152.917

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Aguilar, Luis René s/Sucesorio", Expte. N° 93.975/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Setiembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.316

F. N° 152.914

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Guerra, Calixto; Benavidez de Guerra, Aurelia s/Sucesorio", Expte. N° 97.148/04; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de Setiembre de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.303

F. N° 152.893

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Molina, Carmen Antonia s/Sucesorio" Expte. N° 99.760/04 cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.) Salta, 23 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.296

F. N° 152.880

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur— San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Garcia, Marcelina Dorotea" Expte. N° 4.800/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus

derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Abril de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.295

F. N° 152.881

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur— San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Troichuk, Horacio y acumulado a fs. 16 Sucesorio de Martín, Mercedes” Expte. N° 2806/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.294

F. N° 152.883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Flores, María Cruz — Sucesorio — Expte. N° 74.339/03”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, Agosto de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.291

F. N° 152.874

La señora Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia Primera Nominación, Dra. Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria del Dr. Gusta-

vo Adolfo Alderete, en el Expte. N° 1-67.265/3, caratulado: “Sucesorio de Rosendo Chocobar” ha resuelto citar a todos los herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Agosto de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.276

F. N° 152.817

La Doctora Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Doctora María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: Vaca, Salvador, Sucesorio. Expediente N° 101946/04, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (treinta días) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de Setiembre de 2.004. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2004

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 4.323

F. N° 152.921

Viernes 8/10 - Hs. 19,20

Calle Pedernera 205 Esquina Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un Hermoso Terreno Ubicado en Calle Guido Spano Esquina Larreta de la Localidad de San Lorenzo (565,34 m2)

El día Viernes 8 de Octubre de 2004 a las 19,20 horas en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré Ad - Corpus y con la base de \$ 719,48: un inmueble (100%) con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Carlos Guido Spano (al Sur del N° 523) esquina E. Larreta (al Este del N° 660) de la localidad de San Lorenzo e identificado con Catastro.

N° 33.896 - Secc. D - Manz. 19 - Parc. 11 - San Lorenzo - Dpto. Capital - Med.: 11,20 m. de Fte., 51,10 m. de L. N. y 50,97 de L. S.; Lim.: s/t.; Plano 2.857; Sup. s/t.: 565,34 m2 (d. ochava). Se trata de un terreno desocupado, sin mejoras y sin servicios instalados, cercado al Oeste y Norte c/paredes de material y alambres de los vecinos colindantes. Ambas calles de tierra c/alumbrado público, pasando el agua, luz y gas natural, sin cloacas. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom., Secr. N° 2 en autos "Fernández, Carlos Alberto (CUIT 20-03910001-1) s/ Quiebra" Expte. N° C - 027.573/98. Edictos: 1 día p/ Boletín Oficial y 5 días por D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Av. Belgrano 2010 - Tel. 4216547 - Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4.320

F. N° 152.937

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Barrantes, en los autos caratulados: "Rinaldi Torres, Guido - Inscripción de Martillero" - Expte. N° 2-102.993/04, informa que el Sr. Guido Rinaldi Torres, D.N.I. N° 25.884.987, ha efectuado el pedido de inscripción a los efectos de obtener la matrícula de Martillero Público. Cualquier persona o entidad con personería jurídica podrá impugnarla probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigida por la Ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2004. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la ciudad, por el término de 3 (tres) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.309

F. N° 152.899

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Yarad, María Gabriela s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 97.251/04. Hace saber que la Sra. María Gabriela Yarad, D.N.I. N° 23.584.602, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Efectúese publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial por el término de tres (3) días (Art. 2, Ley 3272). Salta, 21 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.333

F. N° 152.961

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Planta Revesa S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 101.392/04, hace saber el día 03 de septiembre de 2004 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Planta Revesa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127031-7, con domicilio legal en Av. Independencia N° 1190 de ésta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 08 de julio de 2004, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Eduardo Antonio Morón Aransay, con domicilio en calle General Güemes N° 1328, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 12 de noviembre de 2004, los días martes y jueves en el horario de 17 a 19 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 28 de diciembre de 2004 o el siguiente hábil y del Informe General el día 11 de marzo de 2005. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/09/2004

O.P. N° 4.227

F. N° 152.780

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nomin., Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Mas Salud S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 94.013/04, hace saber:

1) Que con fecha 2 de Abril de 2004 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Mas Salud S.A. – CUIT N° 30-69066188-4, con domicilio social en calle General Güemes N° 751 de ésta Ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio en calle Dean Funes N° 1639 de ésta Ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 12 de Noviembre de 2004 como fecha tope para que los Acreedores presenten Su Pedido de Verificación en el domicilio de la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos los días Lunes de 9:00 hs. a 11:00 hs.

4) Que se ha fijado el día 4 de Febrero de 2004 para la presentación del Informe Individual y el día 25 de Marzo de 2004 como fecha para la presentación del Informe General, y el día 19 de Agosto de 2005 a hs. 11:00 para la realización de la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 20 de Setiembre de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/09 al 04/10/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.306

F. N° 152.904

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Instalaciones Especiales S.R.L. - Quiebra (Grande)" Expte. N° EXP - 071.684/03, hace saber: Que en autos ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, previsto en el art. 218 de la LCQ, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los 10 (diez) días siguientes a la publicación. Asimismo se pone en conocimiento que

han sido regulados los honorarios de la Sindicatura. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de Setiembre de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 04/10/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.311

F. N° 152.909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez; Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Establecimiento Las Marías vs. Bastos, Norma Graciela del Valle s/Resolución de Contratos" Expte. N° 25.542/01, cita a comparecer a los presuntos herederos de la Sra. Norma Graciela del Valle Bastos en el término de seis días por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 27 de Septiembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. N° 4.307

F. N° 152.903

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. vs. Cortéz, Sergio Rubén - Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo" Expte. N° 95.613/04, cita y emplaza al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, para que en el plazo de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 9 de Septiembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/2004

O.P. Nº 4.273

F. Nº 152.845

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Calabresi, María Cristina y otros c/Calabresi, Claudia Marcela y Smolski, Miguel Daniel s/Acción Revocatoria o Pauliana - Embargo Preventivo" Expte. Nº 95.734/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín

Oficial y en diario de circulación comercial a la Señora Claudia Marcela Calabresi a comparecer a juicio para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, 22 de septiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.331

F. Nº 152.960

La Mansión S.R.L.

1. Socios: Andrei Gritsenko, ruso, de 30 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. Nº 93.801.341, C.U.I.T. Nº 20-93801341-2, de profesión: empresario, domiciliado en avenida General Belgrano Nº 345 4º piso departamento "D" Salta – Capital, Eduardo Arturo Romero, argentino, de 44 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. Nº 14.084.279, C.U.I.T. Nº 20-14084279-7, de profesión: empresario, domiciliado en barrio Ampliación del Intersindical Block M departamento 9 Salta – Capital y Patricia Roxana Castillo, argentina, de 30 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. Nº 23.720.620, C.U.I.T. Nº 27-23720620-2 de profesión: empresaria, domiciliada en calle Inés Jándula Nº 1459 Villa Mitre, Salta – Capital.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 07 de Septiembre de 2004.

3. Denominación: La Mansión S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: avenida General Belgrano Nº 345 4º piso departamento "D" Salta – Capital. Domicilio de la sede social: avenida General Belgrano Nº 345 4º piso departamento "D" Salta – Capital.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a la explotación, administración, promoción de boliches bailables con promoción de espectáculos y eventos artísticos,

así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la actividad de diversión y esparcimiento nocturno; b) Explotación y administración de oficinas, locales e inmuebles y negocios, ya sean propios o de terceros; alquileres, arrendamientos, compra, ventas, permutas, incluidas las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y constitución de derechos reales sobre los inmuebles y en general la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil trescientas (1.300,00) cuotas son suscriptas por el socio Andrei Gritsenko, Seiscientas (600,00) cuotas son suscriptas por el socio Eduardo Arturo Romero y Cien (100,00) cuotas son suscriptas por la socia Patricia Roxana Castillo. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Socio Gerente designado y cargo aceptado: Andrei Gritsenko. Domicilio Especial constituido: Avenida General Belgrano Nº 345 4º piso departamento "D" Salta – Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 1º/10/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 04/10/2004

O.P. N° 4.332

F. N° 152.959

EURO-TRANS S.R.L.

1. Socios: Martha Alicia Bravo, argentina, de 38 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 18.020.578, C.U.I.T. N° 27-18020578-6, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Corina Lona N° 747 barrio Portezuelo Sur Salta – Capital y María Fernanda Racedo, argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 29.164.776, C.U.I.T. N° 27-29164776-1, de profesión: empresaria, domiciliada en barrio Castañares block R departamento 343, 1º piso grupo 480 viviendas, Salta – Capital.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 27 de julio de 2004.

3. Denominación: EURO-TRANS S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: calle Corina Lona N° 747 barrio portezuelo Sur Salta – Capital. Domicilio de la sede social: calle Corina Lona N° 747 barrio Portezuelo Sur Salta – Capital.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotar en todas sus formas el transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, marítima o de cualquier otra forma que surgiere en el futuro, de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, b) Prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios mecánicos en general de automotores y maquinarias y todo otro servicio que se puedan brindar en la reparación parcial o integral de los mismos, c) La venta de repuestos y/o accesorios para todo tipo de vehículos y maquinarias en general, d) La exportación o importación de cualquier repuesto que haga a los servicios mecánicos brindados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Un mil seiscientos (1.600,00) cuotas son suscriptas por la socia Martha Alicia Bravo y Cuatrocientas (400,00) cuotas son suscriptas por la socia María Fernanda Racedo. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Socia Gerente designado y cargo aceptado: Martha Alicia Bravo. Domicilio Especial constituido: Calle Corina Lona N° 747 barrio Portezuelo Sur Salta – Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 1º/10/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 04/10/2004

O.P. N° 4.327

F. N° 152.952

Agro Recursos S.R.L.

1.- Socios: Francisco Esteban Flores, argentino, DNI N° 8.082.000, CUIT N° 20-08082000-4, casado, nacido el día 10 de octubre de 1943, empresario, domiciliado en 25 de Mayo 616, de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, y Artemio Escobar, argentino, LE N° 8.178.186, CUIT N° 20-08178186-9, casado, nacido el día 10 de junio de 1946, empresario, domiciliado en Yatasto 147, de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 09 de septiembre de 2004.

3.- Razón Social: Agro Recursos S.R.L.

4.- Domicilio Social: 25 de Mayo 616, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios agrícolas a terceros, comprendiendo éstos, la labranza, siembra, labores culturales, fumigación, cosecha, etc. y todo tipo de tareas conexas a la actividad, reparación de maquinarias e implementos agrícolas. También podrá realizar tareas relacionadas con la cría e inverne de hacienda.

6.- Plazo de Duración: Diez (10) años desde su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro de Salta.

7.- Capital Social: El Capital Social es de pesos diez mil (\$ 10.000.-) representado por cien cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) por cuota, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: a) el señor Francisco Esteban Flores ochenta cuotas de capital de \$ 100.- cada una, es decir pesos ocho mil (\$ 8.000.-) o sea el 80% del capital social; y b) el señor Artemio Escobar veinte cuotas de capital de \$ 100.- cada una, es decir pesos dos mil (\$ 2.000.-) o sea el 20% del capital social. El capital social se integra en este acto en dinero en efectivo, en un 25% del capital suscripto, o sea la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-); y el saldo será integrado como máximo en un plazo de dos años.

8.- Administración y Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un único gerente, socio o no, quien durará en su función tres años y estará a cargo del señor Francisco Esteban Flores, en carácter de socio gerente, argentino, DNI N° 8.082.000, CUIT N° 20-08082000-4, casado, nacido el día 10 de octubre de 1943, empresario, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo 616, Rosario de la Frontera, provincia de Salta, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y tendrá el uso de la firma social en forma individual.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01 de octubre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 04/10/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.328

F. N° 152.951

JEO S.A.

Inscripción de Directorio

1.- Razón Social: JEO S.A. constituida mediante Escritura Pública N° 23 de fecha 08 de Abril de 1998, autorizada por el Escribano Héctor Juan Saa, e inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al Folio 156/7, Asiento N° 2268 del Libro N° 9 de Sociedades Anónimas en fecha 04 de Junio de 1998.

2.- Designación de Directorio: Por Acta de Directorio N° 22 de fecha 08 de Abril de 2003 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 2003, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Designación de los nuevos integrantes del Directorio de la Sociedad. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 21 de Abril de 2003; unánime sin publicación, por la que son reelegidos en sus cargos el anterior Directorio por un período de tres ejercicios. Acta de Directorio N° 23 de fecha 24 de Abril de 2003, por la que los directores designados aceptan sus cargos y toman posesión de los mismos. Quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Humberto Fernández, argentino, LE N° 3.957.181, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo 612 de Rosario de la Frontera, casado en primeras nupcias con Eloísa Betancourt, LC N° 9.491.978. Director Suplente: Arnaldo Rivas Sisti, argentino, soltero, LE 3.910.030, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo 612 de Rosario de la Frontera.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01 de octubre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.326

F. N° 152.950

Sociedad de Mastología de Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Sociedad de Mastología de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Octubre del cte. año a las 21 Hs. en Urquiza N° 153 para considerar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Estado de Resultados - Balance General desde el 1/11/01 al 31/10/02 y 1/11/02 al 31/10/03.
- 3.- Estado de Resultados, Memoria, Inventario General.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 6.- Designación de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación del Art. 45 del Estatuto Social.
Se recuerda a nuestros Asociados que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de nuestra Sociedad si no se obtuviere Quórum de la mitad más uno de los Socios la Asamblea tendrá lugar transcurrido los 30 minutos de la hora fijada, con el número de socios presentes.

Dr. Luis Salmoral
Secretario

Dr. Gerardo. Vides Almonacid
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 04/10/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.334

F. N° 152.968

**Agremiación de Empleados del Poder Judicial
y de la Procuración Gral. de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, Convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en esta capital, en la Sede Gremial sito en 25 de Mayo N° 573, el día 08 de Octubre del cte. año a hs. 19.00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea y Lectura del Acta anterior con elección de 2 (dos) Afiliados para suscribir y firmar el Acta.
- 2.- Falta de convocatoria para el Presupuesto del Poder Judicial / 2005.
- 3.- Ley de Porcentualidad (Recomposición Salarial).
- 4.- Antigüedad.
- 5.- Rechazo a la Gestión Integral de Recursos Humanos.
- 6.- Denuncia por las malas condiciones de trabajo de los empleados judiciales y la falta de ART.
- 7.- Devolución de los días de paro.

En los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal la Asamblea se llevará a cabo el día 06/10/04 y en el Distrito Judicial de Metán será el 07/10/04, con igual Orden del Día.

Emma Cristina Beccari
Secretaria Gremial

Maria Eugenia Villalba
Secretaria General

Imp. \$ 24,00

e) 04 al 06/10/2004

O.P. N° 4.330

F. N° 152.962

Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe, sito en Magdalena G. de Tejada 436. B° Dr. José Vicente Solá. Convoca a la Asamblea General Ordinaria estimada para el día 7 de Octubre de 2004 a hs. 19 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ingreso y Egreso e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios Cerrados al 31/12/2003.

4.- Llamado a Elecciones de Nuevas Autoridades.

El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la Mitad más Uno de los Socios con Derecho a Voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente un hora después con los socios presentes.

Liboria G. Parraga
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/10/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 4.319

R. s/c N° 10.862

Movimiento de Integración y Desarrollo - Distrito Salta

Salta, 27 de septiembre de 2004

RESOLUCION N° 01/04

VISTO, la cesación de los mandatos de las autoridades partidarias electas el día 31 de marzo de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la instalación de la nueva sede distrital se hace imprescindible reactivar la actividad partidaria.

Que las elecciones se realizarán en aquellos departamentos en condiciones de mantener una estructura partidaria mínima.

Que el art. 32 de la Carta Orgánica provincial faculta a este cuerpo a realizar la convocatoria.

Por tanto,

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo

RESUELVE:

Art. 1º - Convocar a elecciones generales internas para la renovación total de autoridades en el Distrito Salta del Movimiento de Integración y Desarrollo, de

conformidad a lo previsto por la Carta Orgánica, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2004 entre horas 08:00 y 16:00, en los locales que la Junta Electoral habilite y notifique con diez días de antelación a los apoderados de listas.

Art. 2º - Establecer que la elección comprende los siguientes cargos: A) Delegados a la Convención Nacional, diez titulares y cinco suplentes; B) Delegados al Comité Nacional, cuatro titulares y dos suplentes, todos ellos conforme a los términos de la Carta Orgánica Nacional y por el bienio noviembre de 2004 a octubre de 2006; C) Autoridades Provinciales, titulares y suplentes, en la cantidad prevista en cada caso por la Carta Orgánica Provincial, para Delegados a la Convención Provincial (art. 11), secretarios Comité de la Provincia (art. 17), Comités Departamentales (art. 21), Comités de Circuito (art. 24), Tribunal de Disciplina y Conducta (art. 25) y Tribunal de Cuentas (art. 28).

Art. 3º - Designar la Junta Electoral a los efectos del art. 33 de la Carta Orgánica, la cual queda integrada por los siguientes titulares: Sr. Antonio Lapenta, Sr. José Frossasco y Martín Costello, y suplentes a los Sres. Julio Juárez y José Turk.

Art. 4º - El acto eleccionario se registrará por las prescripciones de la ley 23.298 de Partidos Políticos y el Régimen Electoral previsto en la Carta Orgánica Provincial (art. 30 al 39).

Art. 5º - Instrúyase al apoderado partidario a realizar los trámites pertinentes ante la Secretaría Electoral de Justicia Federal, Tribunal Electoral de Salta y Boletín Oficial.

Art. 6º - Comuníquese y dése difusión, para conocimiento de autoridades partidarias y afiliados en general.

Miguel A. González Moreno
Secretario General

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2004

BALANCE

O.P. N° 4.322

F. N° 152.932

Tomografía Computada S.E.

VER ANEXO

Imp. \$ 600,00

e) 04/10/2004

RECAUDACION

O.P. N° 4.336

Saldo anterior	\$ 175.409,20
Recaudación del día 01/10/04	\$ 1.735,70
TOTAL	\$ 177.144,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780